



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2681

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 28 de Abril de 2006.-

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2248: Aprobando Convenio celebrado el 01 del mes de Febrero de 2006, entre la la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de General Pico.....	762
LEY Nº 2250: Creando una Comisión Especial para la actualización y/o definición de una Ley de Contabilidad.....	763
Decretos Sintetizados: (Nros. 21, 82, 561 a 584, 587 a 589, 591 a 597 y 600).....	763
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 873, 876, 878 a 888, 890, 891, 893 a 895, 897 a 899, 901 a 906, 909, 911, 913, 919, 921, 923, 926 a 930, 934 a 937, 939, 940, 943, 944, 946 y 948).....	768
Ministerio de la Producción: (Res Nros. 148, 152, 156, 157 y 159).....	772
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 30).....	773
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 17).....	773
Contaduría General: (Res. Nros. 63 a 65, 74, 75 y 92).....	773
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 106 y 107).....	774
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 063 a 077).....	774
Fiscalía de Investigaciones Administrativas:.....	776
Licitaciones:.....	776
Avisos Judiciales:.....	778
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	789

LEY N° 2248: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO EL 01 DEL MES DE FEBRERO DE 2006, ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de General Pico, el día 01 del mes de febrero del año 2006, sobre cesión a título gratuito de un inmueble con destino a la Estación Terminal de Omnibus, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

En la ciudad de Santa Rosa, a los 01 días del mes de Febrero del año 2006, entre la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Ing. Carlos Alberto VERNA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por una parte y por la otra la Municipalidad de General Pico, representada por el Sr. Intendente Municipal Cdr. Luis Alberto Campo, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avda. San Martín N° 451 de la ciudad de General Pico (L.P.), por la otra parte, celebran el presente Convenio de Cesión de Derechos sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA cede y transfiere a título gratuito a LA MUNICIPALIDAD de General Pico el dominio sobre el inmueble sito en la ciudad de General Pico, designado como Parcela 1 de la Manzana 86, ubicada en el Lote 12, Fracción C, Sección 1, con una superficie de 17.941,60 m², Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción 1, Radio i, Mz 86, Parcela 1, Inscripción de Dominio: Matrículas 1-25.714 e 1-25715, N. E. 7.559/04, Partida N° 701.584.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD acepta la cesión del inmueble en la forma y condiciones indicadas y en el estado en que se encuentra,

con todas las edificaciones y mejoras. Asimismo, la Municipalidad se obliga a utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento de la estación Terminal de Omnibus.-

TERCERA: El presente Convenio sometido a la aprobación de la Cámara de Diputados, en virtud de los artículos 68 inciso 14, y 81 de la Constitución Provincial, como así también al Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico en virtud del artículo 36 inciso 28 de la Ley N° 1597.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para licitar y convenir concesiones de uso de los locales y/o prestaciones de servicios, conforme a la normativa vigente.-

QUINTA: Con la sanción de la Ley respectiva, se dará intervención al Escribano General de Gobierno a los fines de la respectiva inscripción Registral.-

SEXTA: Para todos los efectos de este Convenio LA PROVINCIA fija su domicilio en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa (L.P), y LA MUNICIPALIDAD, en Avda. San Martín N° 451 de la ciudad de General Pico (L. P).-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3892/06.-

SANTA ROSA, 19 de Abril de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 585/06

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de la Pampa - Ingº. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 de Abril de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y OCHO (2.248).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2250: CREANDO UNA COMISION ESPECIAL PARA LA ACTUALIZACION Y/O DEFINICION DE UNA LEY DE CONTABILIDAD.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Créase, de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de ésta Cámara de Diputados, una Comisión Especial para la actualización y/o definición de una Ley de Contabilidad.-

Dicha Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) Un (1) representante de cada Bloque que integran la Cámara de Diputados;
- c) Dos (2) representantes de la Contaduría General de la Provincia;
- d) Un (1) representante de la Tesorería General;
- e) Un (1) representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia;
- f) Un (1) representante de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;
- g) Un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y
- h) Un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Artículo 2º.- La Comisión Especial para la actualización y/o definición de una nueva Ley de Contabilidad, tendrá como misión esencial:

- a) Actualizar en sus aspectos técnicos, jurídico-institucionales y económico-financieros, la mencionada norma legal.-
- b) Elaborar un cronograma tentativo para el desarrollo de lo indicado en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Comisión Especial, deberá quedar constituida en un lapso de treinta (30) días, desde la promulgación de la presente, debiendo desarrollar su cometido en un plazo no superior a un (1) año.-

Artículo 4º.- Una vez finalizados los estudios, la Comisión deberá elaborar y elevar a la Legislatura, el proyecto de nueva norma legal para su consideración y tratamiento.-

Artículo 5º.- La Comisión podrá invitar a participar de los estudios a cualquier institución o persona, que puedan aportar conocimientos sobre el tema en cuestión.-

Artículo 6º.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3894/06.-

SANTA ROSA, 19 de Abril de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 586/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 19 de Abril de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 21 -13-I-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 547 del Expediente N° 514/06.-

Art. 2º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 116559, 116558, 116557, 116556, 116555, 116554, 116552, 116551, 116550, 116549, 116553,

116560 y 116563", adjuntas a fs. 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 413 y 489 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 119237,

119242, 119240 y 119249" adjuntas a fs. 105, 351, 353 y 487 respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso del recurso FEDEI, afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 4°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 118817", adjunta a fs. 355, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 82 -27-I-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 541 del Expediente N° 986/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 119252", adjunta a fs. 83, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3°.- Déjase establecido que la "Solicitud de Reestructuración N° 123907" adjuntas a fs. 323, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 561 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de Precios obrante a fojas 581, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la Obra: REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRAZAS Y MUROS DE CORONAMIENTOS EN EDIFICIOS DEL BARRIO MALVINAS I, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, del Concurso de Precios N° 02/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 576 a 577, del expediente de referencia, con encuadre Legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, de Horacio Ricardo ROJAS la suma de \$ 29.724,04.-, en concepto de redeterminación de precios contractuales, en concepto de obra y de la compensación financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley Provincial N° 1784 y lo dispuesto por la Ley 2230, calculada al 16 de Enero de 2006, sin perjuicio

de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente; renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 562 -18-IV-06- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Cabo Primero de Policía @ Laura Fabiana RAMBUR, contra los términos del Decreto N° 1600/05, atento a los considerandos antes enunciados.-

Decreto N° 563 -18-IV-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en el la Ley N° 830 - modificada por Leyes N° 1187 y 1832-, al señor AYALA Calixto Evaristo (Documento Nacional de Identidad 7.342.936), por los fundamentos dados en los considerandos precedentes. (Expte. N° 13031/04).-

Decreto N° 564 -18-IV-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Monte Nievas, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 35.000.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a la construcción de asfalto.- (Expte. N° 3.677/06)

Decreto N° 565 -18-IV-06- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 3186/06, para cubrir una vacante Categoría 3 - Rama Administrativa- Ley N° 643-, a agentes que revisten hasta la Categoría 10, inclusive.-

Decreto N° 566 -18-IV-06- Art. 1°.- Declarar de interés Provincial el 3° CONGRESO ARGENTINO DE NEFROLOGIA PEDIATRICA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo entre los días 25 y 27 de mayo de 2006, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Decreto N° 567 -18-IV-06- Art. 1°.- Acéptase la cesión a título gratuito a favor del Estado Provincial, de todos los derechos y acciones que le correspondan a la Dirección Provincial de Vialidad, sobre el inmueble identificado catastralmente: Ejido 047, Circucripción III, Radio c, Quinta 5, Parcela 1, plano: tomo 320, Folio 78, Partida N° 640.,558 y que

fuera adjudicada por la Dirección Nacional de Vialidad por permuta en el marco de las Leyes Nacional N° 25.654 y Provincial N° 2192.-

Decreto N° 568 -18-IV-06 Art. 1°.- Confiérase Poder General Permanente al agente Categoría 14 Marcos Javier PEREZ, D.N.I. N° 24.733.324, Clase 1975, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa y del Ente Provincial del Río Colorado, gestiones ante el Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina, el Registro a nombre de los mismos de todos los buques cuyo dominio detentan; quedando facultados para que se presente ante toda Repartición Nacional, Provincial o Municipal, solicitando Constancias, Liberaciones y todo otro Documento Público o Privado inherente al dominio de los mismos.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, para que represente al Gobierno de la Provincia, ante la Escribanía General de Gobierno para el cumplimiento y formalización de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.-

Decreto N° 569 -19-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)-Ley N° 643-a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Federico Guillermo DE DURANA-D.N.I. N° 21.955.310 - Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 570 -19-IV-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Elba Graciela MASSERA-L.C. N° 5.441.374-Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria.-

Decreto N° 571 -19-IV-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Mirtha Beatriz CADENAS -L.C. N° 5.962.673 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 572 -19-IV-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 573 -19-IV-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 4 y N° 7, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Patricia Andrea CUFRE - D.N.I. N° 21.429.183 - Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo.-

Decreto N° 574 -19-IV-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Enrique Roberto WIGGENHAUSER - L.E. N° 7.363.959 - Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 575 -19-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Catastro, convocado mediante Resolución N° 196/05 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a los agentes, Abel Eduardo CALDERON, D.N.I. N° 16.820.570, Legajo N° 14342; Sonia María ALFAGEME, D.N.I. N° 13.648.408, Legajo N° 3940; Germán José PERON, D.N.I. N° 13.956.833, Legajo N° 6704; Jorge Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 17.161.858, Legajo N° 11375; Carmen Fabiana ROSANE, D.N.I. N° 17.730.758, Legajo N° 11298; Marcelo Fabian HABERKORN, D.N.I. N° 17.999.024, Legajo N° 7405; Sonia Beatriz RIVERA, D.N.I. N° 18.348.901, Legajo N° 14464; y a la categoría 5, los agentes, Ricardo Salvador MARSICO, D.N.I. N° 12.608.302, Legajo N° 18736; Sergio Omar ALONSO, D.N.I. N° 22.936.904, Legajo N° 19033; Susana María DESORTES, D.N.I. N° 11.699.956, Legajo N° 3741; María Rosa GODOY, D.N.I. N° 17.730.694, Legajo N° 10956; Noemí Aida BRITTEZ, D.N.I. N° 18.348.928, Legajo N° 10824; Yolanda Herminia PEREYRA, D.N.I. N° 12.397.499, Legajo N° 13901.-

Decreto N° 576 -19-IV-06- Art. 1°.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3.559/06, para cubrir la vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive.-

Decreto N° 577 -19-IV-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 21 de octubre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Lucía Graciela GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.169.619, Clase 1953, perteneciente a la Sub-

secretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 578 -19-IV-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Silvia Elizabet Lucrecia FERNANDEZ LANGARD, D.N.I. N° F 5.771.731, Clase 1948, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 579 -19-IV-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Nélide Esther MORALES, D.N.I. N° F 4.610.243, Clase 1944, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 580 -19-IV-06- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de noviembre de 1999, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto URIARTE, D.N.I. N° 11.860.374, Clase 1940, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Rechazar lo peticionado por el Señor César FERNANDEZ por hallarse prescripto su reclamo como derechohabiente del Señor Luis Alberto URIARTE.-

Decreto N° 581 -19-IV-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Daniel Rubén SORIA, D.N.I. N° 12.877.048, Clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 582 -19-IV-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la categoría 16 -o la que la sustituya en el futuro- del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 -modificada por Leyes N° 1187 y 1832-, a la señora AGOSTA, Ignacia Rosa (Libreta Cívica 3.573.425), por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 583 -19-IV-06- Art. 1°.- Ratifícase la Ordenanza N° 03/05 de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, por la que se aprueba el Convenio celebrado por dicha

Comisión de Fomento con el Comité Ejecutivo Permanente del Consejo Provincial de Tránsito.-

Art. 2°.- Apruébense las tarifas reguladas en dichos convenios.-

Decreto N° 584 -19-IV-06- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 3° del Decreto N° 375/06, por el siguiente:

"El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 05- C.L. 00- S.C.L. 000 (Partida 3492) -\$ 12.500,00- y a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 020- p.p. 02- s.p. 04- C.L. 00- S.C.L. 000 (Partida 5024) -\$ 2255,00- del presupuesto vigente".-

Decreto N° 587 -20-IV-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2006 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Ley N° 643- Yolanda Noemí MAINA -D.N.I. N° F 4.599.617 -Clase 1943-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 588 -20-IV-06- Art. 1°.- Ratifícase el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 30 de marzo del año 2.006, por el que da por concluido el Subproyecto General Pico - Santa Rosa Toay del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), como así también, se da por concluida la asistencia financiera del Gobierno Nacional a la Provincia de La Pampa para la ejecución del citado Subproyecto oportunamente desarrollado en carácter de donación y con fondos provenientes de los Préstamos BIRF 3643-AR y/o 4164 -AR, quedando la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) habilitadas para realizar las acciones administrativas que resulten para tal fin.-

Art. 2°.- La Provincia ratifica el compromiso provincial de adoptar los recaudos presupuestarios y técnicos a su alcance para apoyar la sustentabilidad de las mejoras oportunamente introducidas por el Subproyecto en relación de la salud materno-infantil.-

Art. 3°.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 589 -20-IV-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 368/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada "EXCEL" propiedad del Señor

Gustavo Hilario PROVERBIO, D.N.I. 10.907.424, para la prestación del servicio de vigilancia, portería, sereno y control de ingreso y egreso de personas, destinado a los inmuebles, sitios en Calle 21 N° 1620 y Calle 21 N° 1825, ambos de la ciudad de General Pico, propiedad del Gobierno de la Provincia de La Pampa, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Administración de Energía.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Administrador General de Energía, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de A.P.E., previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma indicada en el artículo primero, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 2 – Función 730 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 039 – Control 4 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 591 -20-IV-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-ESTACION DE BOMBEO EB7 Y CAÑERIA DE IMPULSION PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS- 512 VIVIENDAS EN SANTA ROSA- LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación Legal, Técnica y Gráfica, que luce de 4 a 40, y el Presupuesto Oficial de \$ 1.550.009,78 a valores de 2006.-

Decreto N° 592 -20-IV-06- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PUBLICA N° 61/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "80 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" a la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto Ampudia, por el monto de su oferta de \$ 4.090.492,35, a los valores de Diciembre de 2005, con

redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 3.569.999,23 a la Cuenta 1- Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda -U. O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2 P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 593 - 20-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio que forma parte del presente, por el que el Instituto de Seguridad Social prestará el servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes - y acompañantes- derivados por razones de salud a establecimientos asistenciales de mayor complejidad.-

Art. 2º.- Autorizase al señor Subsecretario de Salud a suscribir el convenio aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- S. 1- P.P. 011- p.p. 02- SP 43- Cl.00- SCI 000 (Partida 3157) del presupuesto vigente, y a la partida que se asigne en el ejercicio del año 2007, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 594 -20-IV-06- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares y Planillas de Datos Técnicos Garantizados) agregado a fojas 73/132 del Expediente N° 1120/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/06, para la adquisición de materiales y equipos necesarios para la construcción de las Subestaciones Transformadoras 33/13,2 kV de las localidades de Miguel Cané, Algarrobo del Aguila, Monte Nieves y Rolón.-

Decreto N° 595 -20-IV-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N°23/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-PUELCHES" a la Empresa OMAR ANGEL JUBETE, por el monto de \$ 696.404,00 con valores al mes de Octubre de 2005 y un plazo de ejecución de 240 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 596 -21-IV-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 15 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Silvia Susana ALFONSO-D.N.I. N° 12.608.785-Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 597 -21-IV-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2006 a la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)-Ley N° 1279- Alida Inés PALACIO-L.C. N° 4.120.698-Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 600 -24-IV-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión de Precalificación y Preadjudicación creada por Decreto N° 2611/05, y por ende, déjase sin efecto la documentación agregada a fojas 172 del Expediente N° 12703/05 y apruébase la prórroga de plazos contenida en el nuevo "Cronograma de la Licitación", que como Anexo II se agrega a fojas 236 y pasa a formar parte de la documentación para el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de Hidrocarburos en el Area Medanito Sur.-

Art. 2°.- Fíjase con fecha 9 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en el Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno, como el día en que se llevará a cabo el "Acto de Apertura" de los sobres "A" y "B".-

Art. 3°.- Cumplimentese con las publicaciones que establece el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 231/06, dando debido aviso de la prórroga aprobada por el artículo primero del presente, y comuníquese a los postulantes en el domicilio declarado.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 873 -6-IV-06- Art. 1°.- Prorróga-

se el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 452/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Ricardo FOLCO -L.C. N° 8.365.106 - Clase 1951- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 876 -6-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 390/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Azucena María Rosa ALVAREZ -D.N.I. 16.460.337 - Clase 1963 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y hasta el 2 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 878 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Eulogio PEREZ - D.N.I. 23.081.260 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 879 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ceferina PERALTA - D.N.I. N° 26.360.861 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 3 y el 20 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 880 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edda Ivanna ROSALES - D.N.I. N° 12.938.661 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 7 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 881 -6-IV-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Carolina MALDINI - D.N.I. N° 23.674.115 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 10 y el 20 de enero de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 882 -6-IV-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela BERGONZI - D.N.I. N° 22.936.157 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 4 de febrero y el 4 de abril de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 883 -6-IV-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 510/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - María Eugenia REIG -D.N.I. 21.559.562 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 29 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 884 -6-IV-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 334/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Rosana Gabriela SILVA -D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y hasta el 3 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 885 -6-IV-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 173/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - Graciela del Carmen LUCERO -D.N.I. N° 23.253.165 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr.

Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 17 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 886 -6-IV-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana BARRIENTO - D.N.I. N° 20.108.177 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 887 -6-IV-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 305/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Silvia Lucía Elisa MENDOZA -D.N.I. 20.421.790 - Clase 1968 - perteneciente al Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 24 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 888 -6-IV-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 065/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Natalia Evangelina Teresa HOLLMANN -D.N.I. 27.697.558 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 11 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 890 -6-IV-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 891 -6-IV-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 893 -6-IV-06- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de

funcionamiento en el área social.-

Res. N° 894 -6-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 895 -6-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 897 -6-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 898 -6-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 899 -6-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 497/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Griselda Noemí CANCINO -D.N.I. 29.509.092 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 30 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 901 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Angélica CERDA - D.N.I. N° 21.882.311 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 8 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Agustoni, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 902 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Alejandra BAUER - D.N.I. 18.053.627 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 9 de febrero y el 9 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 903 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Gladys FARIAS - D.N.I. N° 13.793.938 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 22 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 904 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad GASTALDI - D.N.I. N° 26.168.931 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 11 de enero y el 3 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 905 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA - D.N.I. N° 25.753.545 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 9 de enero y el 9 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 906 -6-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Gladis ACUÑA - D.N.I. 13.162.359 - Clase 1959 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 21 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 909 -7-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Albergue para Familiares de Pacientes Hospitalizados".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 911 -7-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 509/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama

Enfermería) Ley N° 1279 - Victoria Margarita PEDERNERA -D.N.I. 24.501.199 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 17 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 913 - 10-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Salud Integral", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 919 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Informatización de los Servicios Sociales de Base de General Pico".-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$19.980,00, con cargo a: Jurisdicción "E"-Carácter 0-Cuenta 1-U.O. 10-FyF 450-Sección 01-P.P. 31-p.p. 02-p.s.p.01-C.L. 00-S.C.L. 053, Partida N° 4669, y la suma de \$ 1.825,00, con cargo a: Jurisdicción "E"-Carácter 0-Cuenta 1-U.O. 10-F y F 490-Sección 01-P.P. 30-p.p. 02-p.s.p. 01-C.L. 00-S.C.L. 053, Partida N° 403, del Presupuesto Vigente (012/5).-

Res. N° 921 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dario Germán ROMERO - D.N.I. N° 23.490.972 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 9 de enero y el 7 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 923 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Por Una Vida Familiar Sin Violencia".-

Res. N° 926 -10-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 927 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia RUHL - D.N.I. 28.194.064 -

Clase 1980 - por el período comprendido entre el 6 y el 31 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 928 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Alberto FERREYRA - D.N.I. N° 7.693.660- Clase 1949 - por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 13 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 929 -10-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Construyendo Redes para Aprender con Otros".-

Res. N° 930 -10-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo, la suma de \$ 2.000,00, para destinarla a solventar parcialmente gastos de refacción en el Poli Deportivo y compra de elementos deportivos.-

Res. N° 934 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Noemí LETTO - D.N.I. 23.378.529 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 935 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Irma BURGOS - D.N.I. 20.475.998 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 1 y el 17 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 936 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo José ARAGUEZ - D.N.I. N° 13.227.170 - Clase 1957 - por el período

comprendido entre el 1 de marzo y el 29 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 937 -17-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 615/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279 - Silvia Adriana RIOS - D.N.I. 22.607.802 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 6 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 939 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliانا Esther RODRIGUEZ - D.N.I. N° 12.608.676 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 19 de enero y el 3 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 940 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María José ACOSTA - D.N.I. 24.175.031 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 13 de enero y el 14 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 943 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ - D.N.I. N° 24.998.649 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2005 y el 23 de febrero de 2006, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 944 -17-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 458/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - Alicia Susana IGLESIAS -D.N.I. 11.259.168 - Clase 1954 -

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 15 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 946 - 17-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.280,00, para solventar parcialmente gastos de participación de atletas en Campeonato Sudamericano en Mar del Plata, pago de profesionales que dictaron Curso de Entrenadores Provinciales de Atletismo y gastos de premiación.-

Res. N° 948 -17-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dario Fabián VINCEN - D.N.I. 21.430.130 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 148 -11-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 9.000,00, para destinarlo a solventar los gastos de funcionamiento en el marco de trabajos sobre calidad de productos que están bajo el programa de trazabilidad.-

Res. N° 152 -17-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.450,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para solventar el gasto que demande la adquisición de una máquina destinada al preparado de liga para ladrillos, herramienta que reemplazará el viejo sistema de pisadero.-

Res. N° 156 -18-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias con domicilio en la ciudad de General Pico destinado a atender gastos de funcionamiento que demande la ejecución de un Programa Sanitario Apícola para atención de productores de la zona.-

Res. N° 157 -18-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la MUNICIPALIDAD de 25 de MAYO -161-0- destinado a financiar los gastos que demande el estudio de Factibilidad de Producción Orgánica, en Colonia 25 de Mayo.-

Res. N° 159 -18-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2 destinado a la difusión de Programas Sanitarios en el marco de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Porcina y Lechera, en la Expo-Agrícola, Industrial y Comercial Guatraché "Camino al Centenario".-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 30 -13-III-06- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Arturo CUFFINI, respecto de la cantera denominada "CALERA PUELEN ANIBAL" (Expte. 1223/05), en virtud de lo dispuesto por el artículo 92 del Procedimiento Minero e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2680 a 2682

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 17

Santa Rosa, 17 de Abril de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.236 -Impositiva año 2006- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 11/06 ésta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que

dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

POR ELLO:

y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer que el día 8 de Mayo de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 156/06 y la Resolución General N° 11/06 de ésta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2006, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 y el Decreto N° 156/06, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de abril de 2006. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 2° del año 2006, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 4° del año 2005, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano;

c) 1° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cra. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 63 -15-III-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROCEN S.R.L. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16630- 16640.-

Res. N° 64 -20-III-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: RAYOS X DINAN S.A en el código: 16525- 26530.-

Res. N° 65 -20-III-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VYP PRODUCCIONES S.R.L. en el código: 17630.-

Res. N° 74 -31-III-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VERGARA MARIA CRISTINA en los códigos: 27920.-

Res. N° 75 -31-III-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ROBERTO QUEIXALOS S.A. en los códigos: 13805-13820- 14610- 14630- 14710- 15410- 15640- 15660- 15680- 17220- 24100- 25670- 27240- 27920.-

Res. N° 92 -18-IV-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: TELECOM ARGENTINA S.A. en los códigos: 15805- 15895- 25800.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 106 -20-IV-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REMODELACION ACCESO PRINCIPAL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 61.826,00 con valores al mes de Diciembre de 2005 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 107 -20-IV-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 2/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACION COMISARIA SEGUNDA-SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO, PEDRO JUAN, por el monto de \$ 216.899,90 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 150 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 063 -5-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.200, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:
111-5 BERNASCONI \$ 16.200.-

153-7 GENERAL PICO \$ 27.000.-

Res. N° 064 -5-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.350, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 065 -6-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 066 -7-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al "Realicó Ballet", Organización del Encuentro Nacional de Folklore La Patria Canta y Baila en La Pampa.-

Res. N° 067 -7-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado al pago de la 3° cuota de la obra Red de Gas Natural para el Programa Provincia y Municipios (Pym), Etapa III.-

Res. N° 068 -7-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 069 -7-IV-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 070 -12-IV-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 105.100, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bernardo Larroudé	\$ 7.000
153-7 General Pico	\$ 5.000
103-2 Guatraché	\$ 3.500
072-9 La Humada	\$ 10.000
162-8 Puelén	\$ 3.000
187-5 Rancul	\$ 12.000
024-0 Santa Rosa	\$ 15.000
125-5 Telén	\$ 8.000
204-8 Toay	\$ 10.000
161-0 25 de Mayo	\$ 10.000
126-3 Victorica	\$ 6.000
087-7 Winifreda	\$ 6.000
186-7 Quetrequén	\$ 10.600

Res. N° 071 -12-IV-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 157.800, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- 8º cuota adquisición motoniveladora.
 192-5 ALTA ITALIA \$ 7.000.- Adquisición columnas y luminarias para alumbrado público.
 211-3 ARATA \$ 3.500.- Obra red de gas natural en viviendas P y M.
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.800.- Adquisición motoniveladora.
 041-4 CATRILO \$ 7.000.- Obra construcción carrizales.
 064-6 CNEL. H. LAGOS \$ 8.000.- Adquisición salón para Biblioteca La Huella.
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Adquisición vehículo.
 183-4 LA MARUJA \$ 4.000.- Equipamiento informático.
 012-5 MACACHIN \$ 5.000.- Reemplazo del recolector de basura.
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Adquisición materiales construcción para gimnasio.
 184-2 PARERA \$ 5.500.- Ampliación red de gas viviendas PyM.
 225-3 QUEHUE \$ 7.500.- Ampliación de las instalaciones del Club Juventud Unidad de Quehué.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición tráfico.
 053-9 SANTA ISABEL \$ 5.000.- Instalación de red para gas natural.
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.500.- Adquisición carro fama.
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 4.000.- Adquisición carro fama.-
 152-9 DORILA \$ 13.000.- Adquisición tráfico.
 195-8 FALUCHO \$ 6.500.- 2º cuota adquisición Ford Transit.
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000.- Construcción tinglado parabólico.
 085-1 RUCANELO \$ 10.500.- Refacción Salón "San José".
 062-0 SARAH \$ 3.000.- 2º y última cuota adquisición desmaleza.-

Res. N° 072 -12-IV-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$118.100, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal

como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Construcción y arreglo de desagües.
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 6.500.- Reparación parque automotor.
 103-2 GUATRACHE \$ 8.000.- Reparación camión volcador.
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000. - 1º cuota reparación motoniveladora.
 031-5 LA ADELA \$ 5.000. - Perforación.
 212-1 METILEO \$ 6.000.- Reparación red terciaria.
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Acopio materiales.
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.- Reparación equipos asfalto.
 197-4 REALICO \$ 6.500.- Reparación parque automotor.
 204-8 TOAY \$ 1.100. - Reparación camión volcador.- \$ 10.000.- Reparación y colocación del equipo compactador de residuos
 213-9 TRENEL \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
 044-8 URIBURU \$ 4.000.- Reparación y compra repuestos de camión Ford 700.-
 066-1 VERTIZ \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Reparación transmisión de motoniveladora.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 8.000.- Última cuota arreglo motoniveladora.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.- Adquisición emulsión asfáltica.-

Res. N° 073 -12-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000.-, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 074 -18-IV-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.700.- a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 075 -18-IV-06- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.000.- a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 1.000.- Escuela Laboral N° 3.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000.- Asociación Fórmula Uno Pampeana.- \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 2.500.- Capilla Nuestra Sra. de Pompeya.- \$ 15.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 1.500.- Club Matienzo.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000.- Capilla Nuestra Señora de Luján.-
 225-3 QUEHUE \$ 1.000.- Biblioteca Popular "Juan Río".-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Club San Martín.-
 024-0 SANTA ROSA \$ 2.000.- Entidad Deportiva.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.000.- Club Social y Deportivo Belgrano.-

Res. N° 076 -18-IV-06- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 077 -18-IV-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.600.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 3.600.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 20.000.-
 111-5 BERNASCONI \$ 20.000.-

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SRA. SOSA, SILVIA NOEMI" Expte. N° 11935/05, cita y emplaza a la agente Silvia Noemí SOSA (Leg. 13136) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria, en su sede sita en calle Rivadavia N° 330 de Santa Rosa (LP), en fechas 9 y 11 de mayo del corriente año a la hora 11:00, carácter de 1ra. y 2da. audiencia respectivamente. Se deja constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada art. 238 de la Ley N° 643. Fdo.: Dr. Carlos Fabio ORDEN Director de Sumarios.-

B. Of. 2681

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/06.

OBRA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO - POLIGONO POLICIAL SANTA ROSA - LA PAMPA"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.348.005,00.-
 PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 3.348.005,00.-
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 3.348.005,00.-
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2680 a 2685

PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

LICITACION PUBLICA N° 03/06

EXPEDIENTE N° 7639/05

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Consejo Provincial de la Mujer.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 11 de Mayo de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
 PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00)
 UBICACION:

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Av. Luro, Av. Belgrano, Maestros Pampeanos y Corrientes, de la ciudad de Santa Rosa.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO
CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. O. 2681

SUPERFICIE:

Mínima de ochenta y cinco metros cuadrados (85 m²) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.-

PRESIDENCIA DE LA NACION

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
LICITACION PUBLICA										
NEXO AGUA POTABLE STA. ROSA PARA 521 VIV.										
LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION	
04/06-IPAV	SANTA ROSA	1.233.057,97	1.233.057,97	1.233.057,97	29/05/2006	9:00	120	500,00	12.330,57	
VALORES A DICIEMBRE DE 2005										
NEXO GAS NATURAL STA. ROSA PARA 521 VIV.										
05/06-IPAV	SANTA ROSA	867.443,85	867.443,85	867.443,85	29/05/2006	9:00	60	400,00	8.674,43	
VALORES A ENERO DE 2006										
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Valores de Oferta al mes anterior a fecha de apertura.-										

B. Of. 2680 - 2681

PRESIDENCIA DE LA NACION

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
LICITACION PUBLICA										
Construcción de 213 Viviendas										
Presupuesto Oficial Tope: \$ 13.056.900,00										
LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	CANT DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
06/06-IPAV	SANTA ROSA "E"	77	4.720.100,00	4.720.100,00	4.720.100,00	30/05/2006	9:00	300	400,00	47.201,00
07/06-IPAV	SANTA ROSA "F"	80	4.904.000,00	4.904.000,00	4.904.000,00	30/05/2006	9:00	300	400,00	49.040,00
08/06-IPAV	SANTA ROSA "G"	56	3.432.800,00	3.432.800,00	3.432.800,00	30/05/2006	9:00	270	400,00	34.328,00
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Valores a la fecha de Licitación.-										

B. Of. 2681

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA
Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE LA PAMPA
Programa Nacional 700 Escuelas**

AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Desarrollo BID ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Prestamo N° 1345 OC-AR

PROVINCIA DE LA PAMPA

Licitación N° 42/06

Objeto: Construcción:

Unidad Educativa N° 14 2da Etapa

General Pico Departamento Maraco

Presupuesto Oficial: \$ 1.091.261.00

Plazo de Ejecución 8 (ocho) meses

Valor del Pliego: \$ 300

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 1.455.015

Acreditar superficie Construida de: 1.808 m² en no más de 3 contratos

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
Subsecretaría de Coordinación M.C.E. - O' Higgins N° 660 - 1 Piso Of. Infraestructura - Tel: 02954-426584 SANTA ROSA

Para Participar de esta licitación no se requiere inscripción en ningún registro de constructores

UES II Hipolito Yrigoyen 460 - 4P - Tel. 011-4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

B. Of. 2681- 2682

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

EXPEDIENTE N° 1912/2006

LICITACION PUBLICA N° 2/2006

OBJETO: Adquisición de equipos viales.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.000 (Marzo de 2006).

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: Día 18 de Mayo de 2006 a las 11:00 horas en la sede de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 50 -Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS (\$ 2,00).

VENTAS DE PLIEGOS: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, en días hábiles de la Administración.

B. Of. 2681

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Licitación Pública Nacional e Internacional

COMUNICACION NUEVA FECHA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESION DE EXPLOTACION, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA MEDANITO SUR.

LEY PROVINCIAL N° 2203- EXPEDIENTE N° 12703/2.005- DECRETO N° 600/06-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de Junio de 2006 - 10 hs. - Salón de Acuerdos 2º Piso Casa de Gobierno Pcia de La Pampa.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA :

- Dirección de Minería (DM) : Av. Luro N° 378 1º Piso (CP 6300)-Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA.Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2681 a 2683

AVISOS JUDICIALES

--
EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. WAISPEK, Carlos Alberto - M.I. N° 16.188.688, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- V – Bº

RIO ATUEL- Tira 5 - Manzana 039 - Parcela 4 de la localidad de SANTA ROSA - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente".

B. Of. 2679 a 2681

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "VILLEGAS, Abraham Reinaldo s/ GUARDA, Expte. N° 4030/05, cita y emplaza al Sr. Edgardo Rodolfo FERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Marzo 09 de 2006.-...Atento al desconocimiento del domicilio de Edgardo Rodolfo FERNANDEZ, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 Abril de 2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2680 – 2681

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ MONTANARO HUGO y OTRO s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C 13481/00, que el Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel: 02302-436815), rematará el día 28 de Abril de 2006, a las 10.30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia de La Pampa, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan: A.-) el 100% de un inmueble urbano (terreno baldío) con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en la ciudad de General Pico, sobre calle 109 entre calles 14 y 16, sito en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, Depto. Maracó, con una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "a", Mza 95, Parc. 10. PARTIDA N° 726.587.- BASE: \$ 3.056.61. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 C.Pr.) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta

desocupado, libre de todo gravamen. Quien resulte comprador deberá hacerse cargo de lo que adeuda el inmueble; a la fecha de la subasta; a la Dirección General de Rentas en concepto de impuesto inmobiliario básico urbano y a la Municipalidad de General Pico de lo que adeuda en concepto de servicios y tasas municipales y/u otros conceptos de los cuales ésta resulte acreedora- B.-) El 33,33% indiviso de una fracción con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo situada en el Lote Oficial 21, Sección I, Fracción C, de la Provincia de La Pampa, con una superficie total de 105 has. 43 as. 34 cas.- Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción C., Lote 21, Parcela 21. PARTIDA N° 511.796.- BASE: \$ 21.115.53. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 C.Pr.) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta alquilado en virtud de contrato de locación que vence el día 01/04/07 y quien resulte comprador del 33,33 % indiviso del inmueble rural tendrá: a.- derecho a percibir el 33,33 % del precio del alquiler que debe pagar la arrendataria; b.- deberá someterse a las reglas del condominio con el resto de los condóminos; c.- deberá hacerse cargo del 33,33% de la deuda que el inmueble reconoce a la fecha de la subasta en concepto de impuesto inmobiliario básico rural de \$ 173,82.- Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en el Banco de La Pampa sucursal General Pico (art. 554 C.Pr.).- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "General Pico 15 de marzo de 2005.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... IV) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma.- Fdo. De Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI- General Pico, Secretaría 11 de Abril de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2680 - 2681

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SUCESORES DE FEITO, José Raúl y Otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 222/97, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 29 de Mayo de 2006 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, rural ubicado en la Ciudad de General Acha, propiedad de

GONZALEZ, Noemí Alicia. Parcela 2, Cracra 5, Circunsc. V, Ejido 097. Partida N° 641.102, con una superficie de 70 hectáreas, 51 áreas. BASE: \$ 10.002,00.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25 %.- FORMA DE PAGO: 10 % en el acto, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + IVA de comisión; siendo pagadero el 90 % restante hasta los 30 días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. La deuda del inmueble por impuesto inmobiliario asciende a la suma de \$ 287,42 al 31/03/06, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta.- Respetando el orden de preferencia establecido por ley, no registrando deuda Municipal por encontrarse fuera de ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias. REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación

Argentina, Roca 1 - Santa Rosa. - Santa Rosa, 18 de Abril de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2681 - 2682

Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SUCESORES DE FEITO, JOSE RAUL y Otra S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 382/97, que el Martillero Raul FERNANDEZ MENDIA domiciliado en calle Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087/15553976 Rematará todo en bloque el día 29 de Mayo de 2006 a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa los siguientes inmuebles rurales, próximos a General Acha: a) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 1, Parcela 1. Partida N° 624.107. Con una superficie de 100 has. 51 as. 14 cas. b) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 4, Parcela I. Partida N° 583.363 con una superficie de 99 has, 93 as, 82 cas y c) ejido 097, circ. IV, chacra 24-B, parcela 1. Partida N° 631.494 con sup. de 22 has, 92 as, todos de propiedad de NOEMI ALICIA GONZALEZ.- Los inmuebles se encuentran desocupados. BASE: \$ 40.000.- Si no hubiera ofertas a la media hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%. - FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3 % + IVA de comisión; el 90 % restante del precio se deberá depositar en el expediente dentro de los treinta días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán por ante el escribano que designen el/los adquirente/es, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. DEUDAS: Por impuesto inmobiliario a) \$ 734,01; b) \$ 296,67; c) \$ 245,41; todas con vencimiento el 20/03/2006. Las mismas se cancelarán con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley, no existiendo deudas Municipales por encontrarse fuera del ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Autorízase las posturas bajo sobre con las siguientes condiciones: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la

devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa.- SANTA ROSA, 12 de Abril de 2006.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 2681 - 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, Eugenio Oscar C/AGUILAR, Edgardo S/Interdicto" (Expte. N° F-55451), cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", al Sr. EDGARDO AGUILAR y/o quien RESULTE RESPONSABLE del inmueble sito en calle Falucho esquina Av. Roca (entre Av. Roca y el N° 426 de la calle Falucho), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación,. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNANDEZ"- Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de Abril de 2.006.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña LUISA SAVISA y/o SAVIZA, a fin de que se presenten en autos, "SAVISA,

LUISA O SAVIZA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° V-9261/06), General Acha 16 de Marzo de 2006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta provincia.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Dr. Víctor Amilcar RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez 837 General Acha (LP).- General Acha, Abril 05 de 2006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI- Juez-, Secretaría Unica de la Dra. Norma Alicia GARCIA de OLMOS, en autos "COSTA ROSARIO y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-54540, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Rosario COSTA y Alfredo Alberto AGUIRRE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718, piso 1°, Of. 102-Galería Gemellus- de Santa Rosa (L.P.). Secretaría 04 de Abril de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ROUCO Ana María c/ORTEGA Luis Amancio y otro s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° C 44.206, que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 4 de Mayo del 2006 a las 11 Hs. calle San Pablo N° 235, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Una Máquina sembradora de Granos Finos, Marca Apache, Modelo 56F1, de 28 discos dobles, con marcador hidráulicos, caja cilindro central, cajón de pastura alfalfa, con rodado 1100 x 16. BASE: AL CONTADO SIN BASE y AL MEJOR POSTOR.- REVISAR: Semana previa a la subasta en compañía del martillero. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo.: Dr. Carlos Guillermo Perdigués Juez, Dra. María del Carmen García Secretaria. Prof. Inter. Estudio Aguerriado & Asoc., España N° 17, Santa Rosa, La Pampa, 10 de Abril del 2006. Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA en autos

"RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-53414, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Dr. Rubén GUTIERREZ - 25 de Mayo 614, Ciudad.- Secretaría, Abril 18 de 2006.- Maria del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaría Unica, en autos: "GIMENEZ, Juan Cancio s/Sucesión ab-intestato" Expte. N° V-2.877/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847, Victorica (LP). Victorica, de Abril de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2681

El Juzgado Regional Letrado, Depto. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en los autos caratulados: "FARIAS, Rosa s/Sucesión Ab-intestato" Expte. N° 2958/06, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Fabiana GARCIA OLIVERA.- Calle 12 N° 666 - Victorica.- Victorica, 06 de Abril de 2006.- Fabiana B. GARCIA OLIVERA, Abogada.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "CASADEY ADOLFO HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 54134, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Hugo CASADEY, para que lo acrediten. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesionales

Intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 14 días del mes de Marzo de 2.006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2681

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "GARDON, JOSE LUIS C/SAEZ, FERMIN JOSE S/EJECUTIVO y EMBARGO EJECUTIVO" Expte. C-50180, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II-F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 04 de Mayo de 2006, a las 10:30 horas, en sus oficinas ubicadas en calle Pico N° 213 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Un camión Marca FORD, modelo F-7000, dominio UTJ 160, Año 1977 y; 2°) Una jaula marca GOLONDRINA, modelo B-13, tipo Semi Remolque Jaula, dominio RDU 773, Año 1998, en el estado en que se exhiben. Condiciones de Venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Deuda por Patentes: el Dominio UTJ 160, No registra deuda y el Dominio RDU 773, Adeuda la suma de \$62,01 al 06-04-06. NOTA: Todos los gastos que ocasionen para realizar las transferencias, serán a cargo de los compradores. Comisión: 10% + IVA y Sellado de Boleto: 1% ambos a cargo del comprador. Revisar los bienes los días 02 y 03 de Mayo, en horario de oficina, previo aviso al martillero en Pico 213 ó al Tel. (02954)-414297. "Santa Rosa, 28 de Julio de 2005.- Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 535 del C.Pr.C.- Fdo. Dr. María Gloria ALBORES, Juez". Prof. Interv. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, con domicilio constituido en calle Chile 517 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, con sede en calle Sarmiento N° 125- 2° Piso de Santa Rosa, en los autos caratulados: "SRUR, Salomón s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° A-55275), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salomón SRUR, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Dr. Horacio A. SILBERMAN. Domicilio: Pellegrini 606 Sta. Rosa (L.P.) Santa Rosa 11 de Abril de 2006. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2681

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ CAMPOS DE BAZAN Zoila Adelina y otros s/ APREMIO" Expte. C-25172/05, que la martillero público SILVANA I. QUINTEROS, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico - tel. 02302-426429, subastará en venta pública, el día lunes 05 de Junio de 2006, a las 10 horas en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el siguiente bien de propiedad del accionado, ubicado en calle 2 entre calles 31 y 33 de General Pico, ubicación: lote 12, Fracción C, Sección 1, de General Pico, Designación Parcela 28, manzana 60. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción 1, Radio "h", Manzana 60, parcela 28, superficie de 300 mts.², Inscripción de Dominio Matrícula I 14728, N° de Entrada 10135/75, partida inmobiliaria 679.641. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: \$ 14.942,16.- Venta al contado y al mejor postor. Ante la falta de postores se reducirá la base (Art. 557 del C. Pr.). COMISION DE LEY 3 % a cargo del comprador para la martillero. SELLADO 1 % a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de libre de impuestos, y sin ocupantes. El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 28/02/2006 \$ 227.71, deuda CORPICO al 31/10/2005 \$ 193.60. //neral Pico, 09 de Marzo de 2004.-... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial, y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien registra deuda. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino, Av. San Martín N° 451 Gral. Pico. SECRETARIA, Abril 19 de 2006. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Próspera CARO, a tomar intervención en los autos caratulados: "CARO, PROSPERA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-26123/05), conforme resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de Diciembre de 2005 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda...publiquense edictos en el Boletín Oficial...Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ". //neral Pico, 21 de Marzo de 2006. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede prima facie, el previsto en el punto 2°) del art. 675, redúzcanse a una sola vez la publicación de Edictos en el

Diario La Reforma. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Paula Alicia MATILLA. Domicilio: Av. San Martín N° 714. Gral.Pico .- Secretaría, 06 Abril de 2006. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Abel Alberino PEREIRA y Doña Guillerma CORONEL, en los autos caratulados: "PEREIRA ABEL ALBERINO y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26.493/06), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//eral Pico, 8 de Marzo de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de ABEL ALBERINO PEREIRA y GUILLERMA CORONEL (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.-..." Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 10 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaria Unica, sito en la calle QUINTANA N° 107 Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "CAVALIE CASIMIRO CEFERINO sobre SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° A-55.432, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos veces en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Berardi. Juez. Profesional Interviniente: Estudio Nale. Calle Pico N° 74. 20 de Abril de 2.006. Elias Dario MELAZZI, Abogado.-

B. Of. 2681

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, Secretaría Unica, de la 1° Circunscripción

Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Raúl Alberto CASADIO, en autos "Casadio Raúl Alberto s/sucesión ab-intestato" expediente número A-55350. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 18 de abril de 2006, Secretaría Unica.-Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaría.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/RODRIGUEZ, OSCAR y otro s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° C 25117/05", que el Martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 05 de MAYO de 2.006, a las 11 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: Un inmueble TERRENO BALDIO ubicado en calle 103 e/ 102 y 104 de General Pico, denominado como Parcela 9, que es parte del lote B de la quinta 2, de esta ciudad de General Pico, sita en el Lote 12, fracción C, Sección I de esta Provincia de LA PAMPA. Superficie de 1.000 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. 1, radio f, Manzana 14, Parcela 9. Partida N° 687.523. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 6.208, venta al mejor postor. En caso de no haber oferentes por la BASE, se autoriza la aplicación del art. 557 del C. Pr. (reducción de la Base). Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1 % sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de marzo de 2.006... IV) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL (una publicación) y diario LA REFORMA o LA ARENA a elección del actor (dos publicaciones). (art. 533 C. Pr.) Regístrese. Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ" Profesional Interviniente: Dra. SILVINA M. BOGETTI, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de General Pico (L.P.). Secretaría, 19 Abril de 2006. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez, Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/EYRIEY de BIDOU, Elisa Juana s/APREMIO", expte N° V - 8974; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), subastará el día viernes 19 de mayo del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del Juzgado de Paz de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica (s/calle Sarmiento s/n) según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio d; Mza. 17; Parcela 9.- Superficie: 975 mts2.- Partida N° 632.616.- Dominio: T° 192 - F° 187 - Fca. 29.797.- BASE: \$ 426,69 (vf/06).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: no registra al 31.01.06. de existir, al día de la subasta, estará a/c del comprador. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (conf. verificación de fecha 24.02.06). CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 17 y 18 de mayo previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General Acha, 10 de marzo de 2006.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% Elisa Juana EYRIEY, LC N° 103055.- Secretaría, 05 de Abril de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2681 - 2682

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Dora Esther NUÑEZ, Expte. Nro. "A" 55181. caratulado: "NUÑEZ, Dora Esther s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 5 de Abril de 2006 ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena",... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.).- Fdo. Dra. Gabriela Pibotto.- Juez.- Profesional Interviniente: José Miguel CAMACHO, con domicilio en

Avellaneda 236 de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 18 de Abril de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "BALDA, Ildelfonso y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Número A-26529/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ildelfonso BALDA y Doña Bonifacia RECARTE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de marzo de 2006.-. - ... Abrese el proceso sucesorio de Ildelfonso BALDA y Bonifacia RECARTE, (acta de defunción de fs. 11 y 12). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, 20 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. TRES, Secretaría UNICA de General Pico, en los autos caratulados "VAIRA, VICTOR AMERICO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. A-25669, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR AMERICO VIARA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //NERAL PICO; 06 de diciembre de 2005.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Víctor Américo VIARA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente Dr. Petrelli, Marcelo, con domicilio legal en calle Calle 20 N° 580 P.A, General Pico.- Secretaría, 24 de Abril de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario, hace saber que en los autos caratulados "SUCESORES DE ANDRES BARTOLOME ALBA s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B 1510/95, se ha resuelto: //neral Pico, 23 de marzo de 2005.- y VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, decretar la conclusión del concurso de Sucesores de Andrés Bartolomé ALBA, con los alcances del art. 59 de la L.C.Q., oficiándose a su efectos a los organismos que correspondan.- II.- Dar por concluida la intervención del síndico Dr. Raúl Horacio BISCAY.- III.- Ordenar la publicación de la presente, por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 59 de la L.C.Q.).- Regístrese y notifíquese".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337, General Pico domiciliados en calle 22 N° 337 de General Pico.- Secretaría, General Pico, Marzo 31 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: "GILDARDENGHI, Glaude s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. A 26593/06, conforme la siguiente resolución "General Pico, 07 de abril de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Glaude GILDARDENGHI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, Abril 12 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2681

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Miguel SALVADORI y Esther Concepción CANTELMI TOMATIS para que se presenten en los autos:

"SALVADORI, José Miguel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-26560/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 6 de Abril de 2006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaria, Abril 17 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ, ENRIQUE JUAN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26631/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Enrique Juan Domínguez, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de marzo de 2006. ... Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE JUAN DOMINGUEZ (actas de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio en la calle 13 N° 626 de la ciudad de General Pico. La Pampa. General Pico, 21 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1) de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos "ALBA, Arquimedes s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26568/06, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Arquimedes ALBA, conforme resolución que en su parte pertinente dice "General Pico, 14 de marzo de 2.006... Abrese el proceso sucesorio de

Arquimedes ALBA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) "Fdo: Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ - Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Alejandra CAMPOS, Alejandro CARAM, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.)- General Pico, 06 de Abril de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: ESPOSITO Antonio Ramón S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A 26346.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 16 de febrero de 2006.- Abrese proceso sucesorio de Antonio Ramón ESPOSITO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que consideren con derechos los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda.-

Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo: Dr. Jose Francisco Rodríguez. Juez Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa. Dra. Graciela BRUNENGO con domicilio en calle 9 N° 1029.- General Pico, 04 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados "RODRIGUEZ Aníbal Omar s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-26541/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RODRIGUEZ Aníbal Omar, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico 11 de Abril de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Aníbal Omar RODRIGUEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de

CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Unica. General Pico, Abril 19 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SAUMENCH, Gladys Esther s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Número A-26660/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Gladys Esther SAUMENCH, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 6 de abril de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de Gladys Esther SAUMENCH (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, General Pico, Abril 12 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "AZALDEGUI, Dominga s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Número A-26659/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Dominga AZALDEGUI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 29 de Marzo de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de Dominga AZALDEGUI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 06 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BUSTOS, Evangelista Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Número A-26530/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Francisco BARTOLOME y de Doña Evangelista Teresa BUSTOS, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de Marzo de 2006.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 11 y 12), ábrense los procesos sucesorios de Evangelista Teresa BUSTOS y de Francisco BARTOLOME.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Marzo 17 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SPERANI, José s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Número A-26614/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José SPERANI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 3 de Abril de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de JOSE SPERANI, (acta de defunción de fs. 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Dr. Rúben E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, 07 de Abril de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro; UNO, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "LOPEZ, Luis Martín s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-26583/06, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Martín LO-

PEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 10 de Marzo de 2006.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-..Fdo. Dr. Oscar Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ, Secretaría Unica, y en los autos caratulados: "KUNTZ, Alberto Omar c/ GAZIA Camila y Otros s/Prescripción Decenal" Expte. N° E-54736/05. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del Juicio Ordinario (arts. 301, 313 y conc. C.P.C.C.) y de la documental córrase traslado a GAZIA, Camila Magdalena Rosa, SCAGLIOTTI, Juan Carlos, LAURENZNO, Vicente Pedro y FERNANDEZ, Roberto Rafael y/o quien resulte titular del inmueble, por el término de diez días a quienes cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 de dicho código.- NOTIFIQUESE ... atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, citase a los demandados a los procedimientos del juicio por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia (art. 6° inc. e de la Ley Provincial N° 1419 Operatoria PRO.As.) bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUEZ, Juez. Dra. María del Carmen García Secretaria. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta N° 157 Santa Rosa (LP), Secretaría, 25 de Abril de 2006.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2681

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Clemente César RODRIGUEZ, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Clemente César s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A- 55317),

mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Firmado: Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES. Juez. Dra. María del Carmen GARCIA. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio constituido en J. V. González N° 570 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de Abril de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. O. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Quintana N° 107-2° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, hace saber que en autos caratulados: "RICHERI César Vicente s/ QUIEBRA" Expte. N° B 39398 con fecha 5 de Abril de 2006, se decretó la Quiebra de César Vicente RICHERI (D.N.I. 16.712.276-C.U.I.T. N° 20-16712276-1) con domicilio real en Avda. San Martín N° 437 de la Ciudad de Santa Rosa. Ordénase al fallido y a terceros que entreguen a Sindicatura todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha ordenado la realización de los bienes de los fallidos, habiéndose fijado fecha para proceder al sorteo de martillero enajenador para el día 12 de Abril de 2006. Ha sido designada en la continuación de Sindicatura la C.P.N. Miriam Gladys GAMALERIO; con domicilio constituido en calle Paraná N° 655 de la Ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores a la fecha de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley C. y Q. Asimismo, se ha ordenado por Secretaría la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.. inc. 7) de la L.C.)- Secretaría, 18 de Abril de 2006.- Pedro A. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VERNA Y DADONE S.A. c/ BRUNO OMAR HIBER s/COBRO EJECUTIVO" Expte N° C 22355/03, que el Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel. 02302-436815), rematará el día 28 de Abril de 2006, a las 9.30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el 50% indiviso del inmueble que a

continuación se detalla: Partida N° 568509- Nomenclatura Catastral: Ejido 026 - Circ.01 - Rad. B -Mza.002 - Parc.36 - Superficie 8 as. 72 cs. - Inscrip. Reg. Prop. Inmueble: Parcelas 5, 6 y 29 unificadas mediante plano de Mensura Particular, Unificación Rectificación de Rumbo Reg. N° 31989- Protocolizado Tomo 336 F° 32, surgiendo la Parcela 36.- BASE: \$11.190,42.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.; venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, y la parcela anteriormente denominada como 6 se encuentra alquilada hasta el 30/06/2015 y con la deuda que por impuestos lo afectan a saber: Municipalidad al 5/08/05 de \$1.905,67; Impuesto Inmobiliario al 20/09/05: \$196,05, las que serán a cargo del comprador.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de Diciembre de 2005.- VISTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena (dos publicaciones),.-"Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Juan José PEREZ BALLESTER. Domicilio legal, calle 11 N° 1076 de General Pico, LA PAMPA.- General Pico, Secretaría 21 de Abril de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2681

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

RABER S.A.

AVISO artículo 10 de la Ley 19550 - CONSTITUCION DE SOCIEDAD "RABER S.A." SOCIOS: Jorge Omar BRUNI, Documento Nacional de Identidad 16.481.661, C.U.I.T. 20-16481661-4, nacido el 06 de Septiembre de 1963, casado de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Irigoyen 381 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Hugo Horacio BAUDINO, Documento Nacional de Identidad 14.405.867, C.U.I.T. 20-14405867-5, nacido el 24 de Febrero de 1962, casado, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 646 de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Raúl Abel GORORDO, Documento Nacional de Identidad 16.618.202, C.U.I.T. 20-16618202-7, nacido el 05 de Mayo de 1964, casado, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Belgrano 642 de la localidad de

Ingeniero Luiggi, La Pampa, Rubén Omar GORORDO, Documento Nacional de Identidad 17.197.215, C.U.I.T. 23-17197215-9, nacido el 26 de Mayo de 1965, casado, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Belgrano 642 de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Aldo Jorge DOLLA, Documento Nacional de Identidad 13.793.849, C.U.I.T. 23-13793849-9, nacido el 04 de Abril de 1960, soltero, de nacionalidad argentino, profesión productor agropecuario, domiciliado en Libertad 389 de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, y Roberto Carlos GORORDO, Documento Nacional de Identidad 26.610.482, C.U.I.T. 20-26610482-1, nacido el 30 de Noviembre de 1978, casado, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en 25 de mayo 350 de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa.-

FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 6 de marzo de 2006.

DENOMINACION: La sociedad se denomina "RABER S.A."

DOMICILIO: el domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, República Argentina y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido fijada en Laprida 154 de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la actividad Financiera y de Inversión, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de QUINCE MIL PESOS representado por quince mil Acciones Ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una de valor nominal, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de Ley 19550.

ADMINISTRACION y DIRECCION: A) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un

mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En su primera reunión el directorio designará un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. B) El mandato de los directores será de tres ejercicios, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. C) El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los presentes, el Presidente tiene doble voto en caso de empate. D) La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo reemplace.

DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Aldo Jorge Dolla Director suplente: Hugo Horacio Baudino.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.

CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el día 31 de Agosto de cada año.- Aldo Jorge Dolla - Presidente.-

B. Of. 2681

BIBLIOTECA POPULAR MARIA RUBIO DE BADA

Lonquimay, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo, a las 20 hs. en las instalaciones de la biblioteca, para tratar el siguiente orden del día:

° Lectura y consideración del acta asamblea anterior.-

° Lectura y consideración memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de Marzo del 2006.-

° Designación de presidente por renuncia del mismo.-

° Considerar situación biblioteca, ante CONABIP.-Rosa DELGADO, Tesorera.- Marcela CAMILLETTI, Secretaria.-

B. Of. 2681

ASOCIACION "COMISION DE APOYO A LOS TALLERES DE ARTE CERAMICO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA"

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura, Quintana 172, de nuestra ciudad; el día 24 de Mayo del 2006 a las 19:00 horas; a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura y consideración de la memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2005.-

2°-Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

3°- Renovación total de la Comisión Directiva.-

4°-Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Eduardo Gabriel KOHAN, Presidente.- Laura Alejandra BECKMAN, Secretaria.-

B. Of. 2681

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Alta Italia, Abril de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados de la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 2006 a las 21,00 horas, en su Cuartel de Bomberos, en la calle Estanislao Zeballos s/n de la localidad de Alta Italia, provincia de La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio desde 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta juntamente con el presidente.- 3) Renovación Parcial de la Asoc. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Alta Italia, por finalización de mandato de algunos de sus miembros.- 4) Aprobación de las gestiones de los integrantes de la Comisión Directiva.- Roberto S. F. Leone, Presidente.- Gustavo Demarchi, Secretario.-

B. Of. 2681

**A.T.E.
ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO**

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado convoca a elección general en todo el ámbito de la Provincia de La Pampa, para elegir el representante de los trabajadores activos en el Instituto de Seguridad Social.-

Se propone la elección de un miembro que integrará la terna que se elevará al Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Director en representación de los trabajadores activos en el Instituto de Seguridad Social de acuerdo a la Ley 1170. La elección recaerá en el integrante que sume más votos quien completará la terna con representantes de las otras organizaciones gremiales integrantes del Frente de Gremios Estatales.-

Se llevará a cabo la elección el día 29 de Mayo de 2006 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en los siguientes lugares de votación:

Santa Rosa - local de ATE: Quintana 248.

General Pico - local de ATE: Calle 18 N° 1249.

General Acha - local de ATE: Martínez de Hoz N° 732.

25 de Mayo - local de ATE: Uriburu s/n.

Victorica - local de ATE: Calle 16 bis N° 1045.

Realicó - local de ATE: Primera Junta (Casa 9).

Podrán votar todos los afiliados a la ATE hasta el 28 de Abril del cte. según los padrones que serán exhibidos en todos los lugares de elección y la misma será fiscalizada por los delegados electorales de ATE.-

Los plazos de presentación de candidaturas vencerán el día 12 de mayo, debiendo los interesados presentar su candidatura unipersonal, acompañadas por los avales correspondientes según nuestros estatutos.-

Para todas las consultas los delegados electorales atenderán en la sede del Gremio, Quintana 248 de Santa Rosa, en el horario de 18,00 a 20,00 hs.-

La Comisión
B. Of. 2681

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
TRENLENSES**

Trenel, Abril de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos Sociales en la sesión realizada por la Comisión Directiva el día 17 de Abril de 2006 se resolvió convocar a ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Mayo de 2006 a las 15,00 hs. en el local del Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 21.-
 - 3) Designación de la Comisión Escrutadora.-
 - 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva. A saber; Vice-Presidente; Dos Vocales Titulares; Dos Vocales Suplentes; Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.-
 - 5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-
- Si pasada media hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válida todas las resoluciones tomadas.- Delcio BALDUZZI, Presidente.- Teresa BALBOA, Secretaria.-

B. Of. 2681

**ASOCIACION LIGA DE VETERANOS
DE FUTBOL**

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposición estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Liga de Veteranos de Futbol, a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2006 a las 18:00 horas en el Quincho del Polideportivo "VICTOR ARRIAGA" de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración Memoria; Balance General, Inventario Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora.-
- 2.- Designación de Protesorero y 2° Vocal en reemplazo de los renunciantes.-
- 3.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-

La Comisión.-
B. Of. 2681

**ASOCIACION DESCENDIENTES ALEMANES
EN LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Art.21 y siguientes del

Estatuto, el Consejo Directivo convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Mayo de 2.006 a las 18 hs. en calle J. V. González N° 792 esq. Avda Uruguay.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31/12/2005.
- 3- Renovación total de Miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisores de Cuenta respectivamente, por el término de tres años.
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión
B. Of. 2681

**LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABETICO
LIPADI**

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de la Liga, 25 de Mayo N° 739 de ésta Ciudad, el día 19 de Mayo del corriente año a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2005.
- 3.-Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.

La Comisión
B. Of. 2681

DIFUSORA CASTEX S.A.

Eduardo Castex, Abril de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 2006, a las diez horas, en el local ubicado en calle Leandro N. Alem 841 de Eduardo Castex, La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del año 2005.
- 2º) Tratamiento del resultado del ejercicio: Asignación al pago de honorarios al directorio, Reserva Legal y Pago de Dividendos.
- 3º) Elección de dos directores titulares y un director suplente por culminación del mandato de los actuales.
- 4º) Firma del acta de asamblea.-

El Directorio.-
B. Of. 2681

**ASOCIACION DE APOYO A
RUTAS SIN ACCIDENTES**

General Pico, Abril de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitarlos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 13 de Mayo de 2006 a las 18 hs. , en la sede de nuestra asociación, sita en calle 17 y 108 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance del período 03/09/2005 al 31/12/2005 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.-

De no reunirse la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.- Roberto C. BERTONE, Presidente; Patricia M. RUS, Secretaria.-

B. Of. 2681

AERO CLUB "COLONIA BARON"

Colonia Barón, Abril de 2006

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 38° de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de mayo de 2006 a la hora 20 en el hangar de la Institución sito en Zona Rural de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).-Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2°).-Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 3°).- Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
 - 4°).- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.-
- ART. 28 DE NUESTROS ESTATUTOS:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicadas en la Convocatoria.- De no Encontrarse presente la mitad más uno de la lista de Asociados, se realizará una hora después de la fijada.- Jorge Ariel HOLLMAN, Presidente; Nestor Marcelo NAAB, Secretario.-

B. Of. 2681

MADERERA PAMPEANA S.A.

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Directorio convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 08 de mayo de 2006 a las 18.00 horas en el domicilio de Maderera Pampeana S.A., sito en la avenida Santiago Marzo 1816 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta;
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, a los Estados Contables, e Inventario, correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2005;
 3. Consideración del Resultado del Ejercicio;
 4. Consideración de la Retribución del Directorio;
- En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley para la Asamblea, la misma

sesionará válidamente en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19.00.

El Directorio
B. Of. 2681

ASOCIACION CIVIL A TODO MOTOR

General Pico, Abril de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: 20:00 horas del día 05 de Mayo de 2006
Local: En la Sede de calle 17 e/12 y 14 de General Pico - La Pampa

Temas:

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
- 2°) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.-
- 3°) Consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, (motivos de la presentación fuera de término)
- 4°) Renovación total de la comisión directiva por finalización del mandato.

Hugo VILLAR, Presidente. Hugo Robledo, Secretario.-

B. Of. 2681

ASOCIACION MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, Abril de 2006

Solicitamos la rectificación de la fecha que salió publicada en el Boletín Oficial N° 2677 el 31 de Marzo de 2006 Pág. N° 577 de la Asamblea General Ordinaria de la Asoc. Mutual Azul Solidaria que se realizará el día 28 de Abril de 2006, por error involuntario enviamos el original con fecha 31 de Diciembre de 2006 y correspondía a la fecha 31 de Diciembre de 2005.-

Faustino CISNEROS, Presidente -Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 2681

CAYCAM S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "CAYCAM S.A.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica:

- 1) COMPONENTES: Juan Carlos RUFO DELGADO, casado, español, D.N.I. español 50.166.577 N, y pasaporte N° P 804216, de 39 años de edad, empresario, con domicilio en calle Amapolas N° 21, Las Rozas, Madrid, España y José María GORGAS GARCIA, casado, español, D.N.I. español 50.078.642 Y y, pasaporte N° O 512160, de 39 años de edad, empresario, con domicilio en calle, Paradinas, 4 2° "A", Madrid 28005, España.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Marzo de 2006.- III)

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "CAYCAM S.A. ".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 105 N° 146 Oeste.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación, c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos - III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, medicamentos, comestibles, bebidas, vestimenta, bazar, menaje y perfumería.- Compraventa, representación, distribución, importación, exportación y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y elaborados y frutos del país, b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. - IV) INDUSTRIALES: 1). a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- 2) De la construcción: a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, de edificios, obras viales y de desagües, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, mejoras y pavimentación de calles y rutas, obras de

electrificación tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura y b) Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y, en general la construcción y venta de todo tipo de inmuebles.- La Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios industriales y/o civiles, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- V) HOTELERIA: Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales.- Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o mediante concesión.- VI) GASTRONOMIA: Explotación del servicio de bar y confitería, casa de té, restaurante, cafetería autoservicio y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Igualmente podrá realizar -sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía.- VII) TURISMO: 1) Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, 2) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, 3) Organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios o de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero 4) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías de casa y/o turísticos y el despacho de sus equipajes, 5) Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7) Compraventa de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 8) Formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9) Despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; contratación y obtención de coto de caza mayor y menor; 11) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes;

12) Desarrollo de actividades de intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; 13) Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias, ya se trate de billetes papel, monedas de oro y metálicas, giros y transferencias dentro y/o fuera del país; 14) Explotación de cotos de caza mayor y/o menor en inmuebles de propiedad de la Sociedad y/o de terceros por convenios y arriendos en cualquier lugar del país, pudiendo introducir en ellos, especies exóticas con fines comerciales.- Todas estas actividades se desarrollarán y producirán conforme a las facultades, normas y disposiciones que fije y reglamente la autoridad pública argentina, cuando así competa.- VIII) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IX) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones. y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- X) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. - La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL

PESOS (\$ 12.000.-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%). COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Héctor Mariano MONCALVILLO; soltero, argentino, D.N.I. 16.621.315, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 105 N° 146 Oeste, General Pico, La Pampa; y, Suplente: Sandra Mariela AMBROSINO, divorciada, argentina, D.N.I. 25.439.659, de 29 años de edad, empleada, con domicilio en calle 105 N° 146 Oeste, General Pico, La Pampa.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Héctor Mariano MONCALVILLO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. Héctor Mariano MONCALVILLO.-

B. Of. 2681

AEROFUMIGACIONES VERTIZ S.A.

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- Constitución de la Sociedad "AEROFUMIGACIONES VERTIZ S.A.".- Conforme lo dispone el Artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: Enrique Osvaldo ARNAUDO, argentino, nacido el día 23 de Junio de 1.958, Documento Nacional de Identidad Número 12.577.566, C.U.I.T. N° 20-12577566-3, casado en primeras nupcias con doña Angela Maria NATTA, de profesión agropecuario, domiciliado en zona Rural de la localidad de VERTIZ, Provincia de La Pampa; doña Angela María NATTA, argentina, nacida el 5 de Agosto de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 13.010.990, casada en

primeras nupcias con don Enrique Osvaldo ARNAUDO, de profesión ama de casa, domiciliada en Zona Rural de la localidad de VERTIZ, Provincia de La Pampa; don Carlos Alberto LUCHINO, argentino, nacido el día 29 de Febrero de 1.964, Documento Nacional de Identidad Número 16.408.443, C.U.I.T. N° 20-16408443-5, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña Claudia Beatriz ASTIZ, según sentencia de fecha 12 de Diciembre de 2.003, recaída en autos caratulados: "ASTIZ, Claudia Beatriz y LUCHINO, Carlos Alberto s/DIVORCIO VINCULAR", Expediente Número C-2024/03, tramitado por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción con asiento en esta ciudad, documento este que en su original tengo a la vista y, en fotocopia autenticada agrego a la presente, de profesión Martillero Público, domiciliado en calle 7 N° 1.580 de General Pico, La Pampa; y doña María Gabriela AYECHU, argentina, nacida el día 3 de Noviembre de 1.965, Documento Nacional de Identidad Número 17.470.774, C.U.I.T. N° 27-17470774-5, divorciada de sus primeras nupcias de don Miguel Angel VIDAL, según sentencia de Divorcio recaída en autos caratulados: "AYECHU, María Gabriela y VIDAL, Miguel Angel s/DIVORCIO VINCULAR", Expediente Número 4068/05, tramitado por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, la que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe, de profesión Abogada, domiciliada en calle 7 N° 1.580 de esta ciudad.-

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de Febrero de 2.006.-
ARTICULO PRIMERO: Denominación, domicilio: La sociedad se denomina "AEROFUMIGACIONES S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Departamento Maracó de la Provincia de La Pampa, República Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de Asamblea de Accionistas.- El Directorio está facultado para fijar la sede social y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.-
ARTICULO SEGUNDO: La duración de la misma se fija en Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-
ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y

productos derivados de ellos. Provisión para la actividad apícola que tendrá por objeto adquirir o producir, para distribuir, asesorarlos técnica y jurídicamente, instalar equipos o máquinas destinadas a la extracción, elaboración, derivados de la Colmena y comercialización de los mismos a nivel nacional o internacional; y la Aplicación de Agroquímicos vía aérea o terrestre.- b) COMERCIALES: Por compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas productos y mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación y comercialización de los productos y subproductos mencionados; locación de servicios en general, relacionados con actividades agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras.- c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, barcos, herramientas, automotores, rodados y repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos. e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. f) TELECOMUNICACIONES: Gestionar y obtener licencias para instalar y prestar, por sí o a través de terceras personas, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, servicio de telecomunicaciones con valor agregado, servicios de televisión por cable, televisión satelital, televisión abierta, servicios de radiodifusión en cualquiera de sus formas de emisión y todo otro

servicio vinculado o complementario de los citados. ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por Doce Mil (12.000) Acciones de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.- ARTICULO NOVENO: La Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- La asamblea fija la remuneración del directorio.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- III) ADMINISTRACION SOCIAL: Designación del Directorio: El Organó administrativo estará integrado por un Directorio compuesto por don Enrique Osvaldo ARNAUDO, como PRESIDENTE; don Carlos Alberto LUCHINO, como VICEPRESIDENTE; y, doña María Gabriela AYECHU, como DIRECTOR SUPLENTE.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle 7, Número 1.580, de la Ciudad de General Pico, Provincia

de La Pampa, República Argentina.-Mario Javier ACEBAL, Escribano Público.-

B. Of. 2681

SYNCHROPAMPA S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: el señor José Luis FRANCO, argentino, D.N.I. 17.673.314, casado, nacido el día 16 de mayo de 1966, médico veterinario, con domicilio en zona rural de la localidad de Tomás M. Anchorena, Provincia de La Pampa, y el señor Facundo Federico Martín ROTHERMEL, argentino, D.N.I. N° 20.726.950, casado, nacido el día 15 de junio de 1969, médico veterinario, con domicilio en calle Libertad N° 160 de la ciudad de Viamonte, Provincia de Córdoba.- Fecha de instrumento de constitución: contrato privado de fecha 30 de marzo de 2006. Razón social de la Sociedad: "SYNCHROPAMPA S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la intersección de las calles Rivadavia y Félix Blanc de la localidad de Tomás M. Anchorena, Provincia de La Pampa. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Biotecnología: Mediante la producción, utilización y comercialización de embriones sexados provenientes de semen sexado o por sexado del embrión propiamente dicho. Servicios destinados a facilitar la transferencia de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la producción animal a través de la biotecnología de la reproducción, producción de embriones producidos in vitro o in vivo congelados o vitrificados y transferencia de embriones utilizando las distintas técnicas existentes y/o nuevas técnicas descubiertas en nuestro laboratorio, de acuerdo a las normas IETS (Internacional embryo transfer society) y de la OIE (Organización Internacional de Epizootias); b) Investigación: Todo tipo de investigación relacionada con la biotecnología destinada a mejorar las técnicas existentes que contribuyan a las actuales actividades investigativas desarrolladas en otros institutos académicos y/o empresas comerciales, pudiendo mantener constantes y activos contactos con las principales instituciones y empresas argentinas y extranjeras; c) Servicios de Información: creación y comercialización de servicios informáticos relacionados al almacenamiento y análisis de datos, creaciones y mantenimiento de bases de datos, aplicaciones de interrogación a bases de datos y otras fuentes de información aplicados al procesamiento de la información, a la generación de instrumentos de análisis, reportes, publicación, formación; d) Servicios de Formación: Servicios destinados a la difusión y formación de las técnicas utilizadas y/o descubiertas relacionadas con la biotecnología, investigación y servicios de información; e)

Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra y subdivisión de tierras; f) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación lechera; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; g) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, haciendas, herramientas, maquinarias, instrumentos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria; h) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o consignatario; i) De Transformación de Productos Agrícolas; j) Turísticas: Mediante la promoción compra y venta de productos agro-ganaderos de la región y de todo el territorio argentino, actividades turísticas en el territorio argentino y del exterior, alojamiento de personas y todo tipo de actividad relacionada con el turismo y k) Servicios de Consultoría: Relacionado a todo lo descripto en los puntos anteriores, servicios de búsqueda de negocios para otras empresas relacionados con las actividades mencionadas en los puntos anteriores.- Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado por un mil doscientas cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor José Luis FRANCO setecientos veinte (720) cuotas por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), el señor Facundo Federico Martín ROTHERMEL cuatrocientas ochenta (480) cuotas por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00); de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los órganos de

administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señor José Luis FRANCO.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.-

B. Of. 2681

**ASOCIACION HOGAR DE ANCIANOS
"JUAN CZAPLINSKI"**

General San Martín, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Señores socios:

En cumplimiento del Art. 28 del Estatuto, la Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 2006, a las 17 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad, calle Virasoro N° 251, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Informe Revisor de Cuentas e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 33, cerrado el 31 de Enero de 2006.-
3. Designación de la Comisión Escrutadora.-
4. Renovación total del Consejo Directivo, en reemplazo de Néstor Atilio Schlaps, Orlando Rubén Baridón, Claudia Daniela Moor (Renuncia), María Cristina Muñoz, Alejandro Cesar Diez (Renuncia), Mario Oscar Mendez, Rubén Malbos, Ivana Elisabet Festa, Marisa Alejandra Vasicek, Luis Miller, Darío Schneider, Raúl Orlando Brito y María Cristina Córdoba.-

Nota 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Nota 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/06 (Art. 13 - Inc. a), o bien el 1r. Semestre de 2006.-
Néstor Atilio Schlaps, Presidente; María Cristina Muñoz, Pro-secretaria.-

B. Of. 2681

CEREALES Y SERVICIOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE

SABER: MODIFICACION CONTRATO SOCIAL de "CEREALES Y SERVICIOS S.R.L.", Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo de 2004, en el Libro de Sociedades al Tomo II, Folio 83/90, Resolución N° 184/04, Que por instrumento Privado de fecha 2 de abril de 2005, se MODIFICA el Artículo Décimo del CONTRATO SOCIAL: ARTICULO DECIMO: Designación de Gerentes: De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior actuará como administrador y uso de la firma social durante el término de la Sociedad el Señor HUGO ENRIQUE D'AGOSTINO revistiendo el carácter de Gerente. Cualquier modificación a esta cláusula está sujeta a las disposiciones de la Ley 19.550.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2681

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Esta Institución celebrará su Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones estatutarias el día viernes 19 de Mayo de 2006, en la sede social a partir de las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo 2005.-
3. Elección de 5 (cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de las señoras Nélida Casado de San Miguel, Norma Castello de Uranga, y Susana Quiess; por terminación de mandato y de Clelia Rodríguez y Federico Stern, por renuncia.-
4. Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de las señoras: Ana Matilde Tealdi y Juana Susana Kibes y el señor Guido Iparaguirre, por terminación de mandato.-
5. Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta, en reemplazo de los señores Santiago Pera y José Exner, por terminación de mandato.-
6. Aumento de la cuota social.-
Designación de 2 (dos) asociados para que, conjuntamente con la Prosecretaria y el Presidente, suscriban el acta de asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2681

MONTANO HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO. "MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, titular de Registro número DOS de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, informa que por escritura número 109 de fecha 12 de Abril de 2.006, pasada al folio 388 del corriente protocolo, y con relación a la sociedad del título, el socio Sergio Gustavo MONTANO, argentino, nacido el 20 de Julio de 1.965, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.474.585, casado en primeras nupcias con Marcela Patricia Aquino, domiciliado en la calle César Carman número 130 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT número 20-17474585-5, CEDIO y TRANSFIRIO a favor de Raúl Eduardo MONTANO, argentino, nacido el 4 de Junio de 1.959, Documento Nacional de Identidad número 12.608.784, comerciante, casado en primeras nupcias con María Julia Sutil, domiciliado en la calle Pasteur número 254 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 20-12608784-6 y Maria Julia SUTIL, argentina, nacida el 6 de Febrero de 1.960, Documento Nacional de Identidad número 13.919.332, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Raul Eduardo Montano, domiciliada en la calle Pasteur número 254 de Santa Rosa, La Pampa, CUIL 27-13919332-1, la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular en la sociedad "MONTANO HERMANOS S.R.L.", equivalentes a 1.000 cuotas; adquiridas de la siguiente manera: Raul Eduardo MONTANO la cantidad de 900 cuotas sociales y María Julia SUTIL la cantidad de 100 cuotas sociales; Raul Eduardo MONTANO y Maria Julia SUTIL, en el carácter de titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad, resolvieron modificar los Artículos QUINTO Y DECIMO PRIMERO del Estatuto Social que quedaron redactados de la siguiente manera: "QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), formado por CUATRO MIL (4.000.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, encontrándose integrado totalmente por los socios de la siguiente manera: Don Raúl Eduardo MONTANO la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS cuotas sociales, o sea Treinta nueve mil Pesos y doña María Julia SUTIL la cantidad de CIEN cuotas sociales, o sea la cantidad de Mil pesos.- DECIMO PRIMERO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Raúl Eduardo MONTANO quién revestirá el cargo de gerente por tiempo indeterminado, obligando a la sociedad con su sola firma. "Con las modificaciones apuntadas fue modificado el estatuto de la sociedad" "MONTANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

DAD LIMITADA, con domicilio legal en la Avenida España número 764 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 33-61732098-9, constituida por escritura número 1.211 de fecha 31 de Diciembre de 1977, pasada al folio 2.952 del Registro número Dos de Santa Rosa, La Pampa, entonces de la adscripción de la Escribana Margarita Edith CAMACHO, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 8 de Mayo de 1.979, bajo el número 38, Folio 161, Tomo I. Posteriormente por escritura número 894 de fecha 30 de Noviembre de 1.978, pasada al folio 2.331 por ante la misma escribana, se modificó el artículo Tercero del Estatuto Social, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 8 de Mayo de 1.979, bajo el número 39, Folio 166, Tomo I; Posterior escritura de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, número 256, autorizada por el que suscribe, con fecha 29 de Mayo de 2.002, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa, con fecha 14 de noviembre de 2.002, en el Libro de Sociedades al Tomo III/02, Folios 159/162, Resolución número 363/02, dictada en el Expediente número 1049/02. CONSTE.-

B. Of. 2681

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 950 -17-IV-06- Art.1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 03 -Rama Administrativa- Ley N° 643- en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 -primer párrafo- de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Jorge Manuel Muratore
Ricardo Mario Basterra
Marta Forte

B) SUPLENTES

Carlos Alberto Yorio Mendía
Isabel Alejandra Roth
María del Carmen Junco

Art 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de mayo del año 2.006, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de mayo del corriente año en el Despacho de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud.

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION.-**JURISDICCION "E"- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 20.-**

A - ANTECEDENTES EVALUABLES.-

ANTECEDENTES - PUNTAJE

- 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: 0 a 2
- 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2
- 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos): 0 a 2
- 4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/05 (0,15 por año calendario): 0 a 4

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquélla".

B- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
PUNTAJE: 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios.
- 2- Ley de Contabilidad.
- 3- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.
- 4- Ley N° 1420 y Decreto Reglamentario.
- 5- Decreto N° 158/92.

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado. -

FE DE ERRATAS

Por error en el original - Boletín Oficial N° 2680 -
Pág. N° 733 -

LICITACIONES:

Presidencia de la Nación - Provincia de La
Pampa.-

Donde dice: Nexo Agua Potable Sta. Rosa para
533 Viv. Debe decir: Nexo Agua Potable Sta.
Rosa para 521 Viv.

Donde dice: 06/06 IPAV Debe decir: 05/06 IPAV
Donde dice: B. Of. 2681 - 2681 Debe decir: B.
Of. 2680 - 2681

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa